



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 032-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Cuarta Sesión Ordinaria de fecha viernes diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) la estructura orgánica básica de estos gobiernos lo conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, a través de la carta política, numeral 7 del Artículo 192°, se le asigna las competencias a los gobiernos regionales para Promover y regular actividades y/o servicios en materia de Educación, conforme a ley. Competencia compartida, debidamente desarrollada por el literal f) del numeral 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867; para la difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27867 además establece *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"*.

Que, mediante el Artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC CUSCO; Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional Cusco; precisa que la función normativa o legislativa del Consejo Regional del Cusco, es ejercida mediante la aprobación, derogación, modificación e interpretación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia de Gobierno Regional. El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales de cumplimiento obligatorio.

Que, por Decreto Supremo N° 023-75/ED, el Presidente de la República y el Ministerio de Educación, declaran de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble ubicado en el cruce de calle Marqués y Mesón de la Estrella N° 275, del Distrito,



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL DE CUSCO**

*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*



Provincia y Departamento del Cusco, destinado al funcionamiento de la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.

Que, por Resolución Suprema N° 2900-72-ED, declaró como Monumentos, Ambientes Urbanos Monumentales y Zonas Monumentales los inmuebles y áreas urbanas, en diferentes Departamentos del Perú, entre ellas la del Distrito y Ciudad del Cusco como Monumento a las Iglesias y el Monasterio de Nazarenas; y como Casas en la Calle Marques la Casa Marqueses de Valleunbroso Manzana 43, lote 1.

Que, por Oficio N° 013-2017-ESABAC-DG-2017 del 23 de Enero del 2017, el Lic. Carlos N. Aguilar Carrasco, solicitó "Declarar de Interés Regional y Necesidad Pública la Construcción de la Sede de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco y Crear el Museo de Arte Contemporáneo de la Macro Región Sur Oriente, para lo que hace los fundamentos correspondientes.

Por Tanto, El Consejo Regional del Gobierno Regional Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y Reglamento Interno de Organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013.CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los VOTOS en MAYORIA, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública la Construcción de un nuevo local para la Sede de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Cusco, la implementación de procedimientos técnico jurídicos, para destinar el actual inmueble de la Escuela Superior de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, ubicada en la Calle Marques N° 275 de la Ciudad del Cusco, Distrito, Provincia y Departamento del Cusco Ex Palacio de la Casa Marqueses de Valleunbroso Manzana 43, lote 1, al funcionamiento de un Museo de Arte Contemporáneo Macro Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo del Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en la Capital Histórica del Perú, Cusco, a los diecisiete días del mes de marzo del año Dos Mil Diecisiete.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
*[Signature]*  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
*[Signature]*  
Prof. Mausauri Huaranca Lima  
CONSEJERO DELEGADO  
PERIODO 2017